

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20567 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0002771

Señores
NEXTONIA S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA Y PROCESO DE MONITOREO DE OBJETOS PARA EL CONTROL DE MECANISMOS DE INTERACCIÓN CON USUARIOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de crear un sistema óptimo y eficaz de apertura, monitoreo y conteo de objetos que pasan por un espacio controlado electrónicamente.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un sistema de monitoreo de objetos para el control de mecanismos de interacción electrónicamente con usuarios, donde los objetos están dispuestos en un entorno que incluye un acceso, donde el sistema está caracterizado porque comprende una cabina sobrepuesta al entorno donde dicha cabina comprende: una cubierta sobrepuesta en una base de cabina, donde dicha base de cabina está definida por paredes laterales trasera y frontal y la cubierta comprende una integración con la base de cabina e incluye con paredes laterales izquierda y derecha; donde dicha cubierta está adaptada para recibir mediante agujeros pasantes dispuestos sobre cada pared lateral izquierda y derecha; donde dicha cubierta está adaptada para recibir mediante agujeros pasantes dispuestos sobre cada pared lateral izquierda y derecha adaptados para albergar y posicionar altavoces, donde la cubierta comprende adicionalmente una rejilla de comunicación con el exterior para ubicación de un ventilador para control de temperatura interior; donde en su interior se dispone una primera placa de computadora y donde el sistema incluye fuentes de alimentación así como conexión con relevos y un circuito de control de periféricos dispuestos sobre una placa electrónica dispuesta sobre la superficie de la base de la cabina y en adición, el sistema comprende una integración con una segunda placa de computación con control de las cámaras y un sistema de apertura y cierre del acceso.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 1 de marzo de 2021.

3. De la solicitud patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 20567 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0002771

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 5 hace mención a un procedimiento, pero este no se define mediante una secuencia lógica de etapas y/o mediante sus condiciones técnicas esenciales. En consecuencia, se sugiere modificar dicha reivindicación para definir las etapas que caracterizan el procedimiento.

Esta oficina informa que, la reivindicación 5 indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo o realizar las modificaciones correspondientes.

Esta oficina informa que, la reivindicación 5 hace referencia a: *"(...) un primer paso donde un cliente descarga una aplicación de teléfono móvil, donde la aplicación incluye registro de tarjeta de crédito con cobro de verificación y está en conexión con un sistema de control de acceso y venta que está dispuesto en el entorno (...) un sexto paso de cobro a la tarjeta de crédito registrada en la aplicación y emisión de recibo."*, lo cual se considera materia no patentable, por lo cual, se sugiere eliminar dichas frases o realizar las modificaciones adecuadas, para no incluir materia considerada no patentable.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de marzo de 2021, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CN 104787443	"Preservation box with NFC identification function and NFC device thereof"	22 de julio de 2015
D2	CN 104867212	"Monitoring lock"	26 de agosto de 2015

D1¹ divulga una caja de conservación con una función de identificación NFC y un dispositivo NFC asociado. La caja de conservación con función de identificación NFC comprende un cuerpo de caja y el dispositivo NFC. El cuerpo de caja incluye un cuerpo principal de la caja y una tapa que se ajusta al cuerpo principal. El dispositivo NFC está fijado al cuerpo de la caja y está en comunicación con otros dispositivos. De acuerdo con la caja de conservación con función de identificación NFC y su dispositivo NFC, la avanzada tecnología NFC se combina con la caja de conservación, se logra la comunicación y se mejora la seguridad de los alimentos; el dispositivo NFC se mejora, de modo que la identificación NFC es más fácil y conveniente (Resumen).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/053552722/publication/CN104787443A?q=CN104787443>
²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/053913025/publication/CN104867212A?q=CN104867212>

Ref. Expediente N° NC2021/0002771

D2² divulga una cerradura de monitoreo, que comprende un cuerpo de cerradura equipado con un dispositivo de control, así como un dispositivo de visualización y un dispositivo de monitoreo conectados respectivamente al dispositivo de control, donde el dispositivo de control se utiliza para controlar la interacción de información y para ser mostrado por el dispositivo de visualización; el dispositivo de monitoreo se utiliza para supervisar el estado de puertas y ventanas, y transmitir esta información al dispositivo de control (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0002771 del 1 de marzo de 2021) refiere a un: “Sistema de monitoreo de objetos para el control de mecanismos de interacción electrónicamente con usuarios (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Sistema de monitoreo de objetos para el control de mecanismos de interacción electrónicamente con usuarios, donde los objetos están dispuestos en un entorno (2) que incluye un acceso (3), donde el sistema está caracterizado porque comprende una cabina (1) sobrepuesta al entorno (2) donde dicha cabina (1) comprende: una cubierta (4) sobrepuesta en una base de cabina (5), donde dicha base de cabina (5) está definida por paredes laterales trasera y frontal y la cubierta (4) comprende una integración con la base de cabina (5) e incluye con paredes laterales izquierda y derecha; donde dicha cubierta (4) está adaptada para recibir mediante agujeros pasantes (6) dispuestos sobre cada pared lateral izquierda y derecha adaptados para albergar y posicionar altavoces (7), donde la cubierta (4) comprende adicionalmente una rejilla (8) de comunicación con el exterior para ubicación de un ventilador (9) para control de temperatura interior.	Refiriéndose a la Fig. 1, una especie de recipiente hermético con función de reconocimiento NFC de la presente invención, el cual comprende un cuerpo de caja; el cuerpo de caja comprende el cuerpo de caja (1), junto con una tapa (2) que se ajusta al cuerpo de caja. Un dispositivo NFC (3) está fijado en el cuerpo de caja, y este dispositivo NFC (3) se utiliza para monitorear datos y realizar la transmisión de datos inalámbrica sobre los alimentos en el interior del cuerpo de caja (Pág. 4, Párr. 0022).
Donde en su interior se dispone una primera placa de computadora (10) y donde el sistema incluye fuentes de alimentación (11) así como conexión con relevos (12) y un circuito de control de periféricos (13) dispuestos sobre una placa (14) electrónica dispuesta sobre la superficie de la base de la cabina (5).	(...) el dispositivo NFC comprende un microprocesador, un controlador NFC, una antena y un circuito de adaptación. El microprocesador descrito incluye: una interfaz, a través de la cual el equipo de proceso principal está conectado con el dispositivo NFC mediante la interfaz descrita, y el equipo de proceso principal y el dispositivo NFC se comunican mediante instrucciones de la interfaz; un módulo de pila de protocolos NFC, para realizar funciones de NFC; un módulo de administración

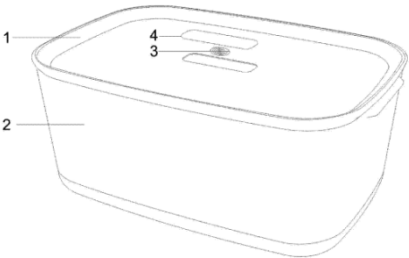


图 1



Ref. Expediente N° NC2021/0002771

	de NFC, para interpretar las instrucciones de la interfaz y controlar el módulo de pila de protocolos NFC según las instrucciones de la interfaz y ejecutar las funciones NFC descritas. El controlador NFC descrito está conectado con el microprocesador, la antena y el circuito de adaptación, respectivamente (Pág. 3, Párr. 0008).
Y en adición, el sistema comprende una integración con una segunda placa de computación (15) con control de las cámaras y un sistema de apertura y cierre del acceso (3).	Además, la tapa (2) del cuerpo de caja descrito también está equipada con un cierre (4), el cual permite un manejo y transporte conveniente. Además, el dispositivo NFC (3) está integrado en la parte central de la cubierta de la tapa (2), y el dispositivo NFC está equipado con un sensor de temperatura, un dispositivo de detección microbiana y un módulo de autoidentificación (Pág. 4, Párr. 0023).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: El microprocesador (10) descrito está equipado con un sistema operativo en tiempo real embebido, y el módulo de pila de protocolos NFC (12) y el módulo de administración NFC (13) descritos se ejecutan en dicho sistema operativo en tiempo real embebido (Pág. 5, Párr. 0025). El microprocesador, al operar con un sistema en tiempo real, permite control dinámico y podría interactuar con el acceso para control remoto, sirviendo de apoyo a la idea de una funcionalidad de control.
- Reivindicación 4: (...) mediante el Internet de las Cosas no solo podemos realizar la detección de datos en tiempo real de objetos físicos, sino también el monitoreo en tiempo real desde dispositivos móviles de estos mismos objetos. Por ejemplo, el recipiente hermético actual, dado que está estrechamente relacionado con nuestra seguridad alimentaria, permite monitorear en tiempo real las condiciones de calidad de los alimentos en su interior (Pág. 3, Párr. 0004).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 5 (NC2021/0002771 del 1 de marzo de 2021) refiere a un: *“Proceso de monitoreo de objetos para el control de mecanismos de interacción electrónicamente con usuarios”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Proceso de monitoreo de objetos para el control de mecanismos de interacción electrónicamente con usuarios, donde los objetos están dispuestos en un entorno (2) que incluye un mecanismo de acceso (3), donde el proceso está caracterizado porque comprende: (ii) un segundo paso donde el entorno (2) posee uno de los controles de seguridad seleccionados de un código QR; biometría del rostro; huellas biométricas; de tarjetas pasivas;	(...) Este dispositivo NFC (3) puede comunicarse con otros equipos externos y realizar transmisión de datos, y los dispositivos externos que poseen la adaptación para reconocimiento NFC en conjunto con este incluyen: teléfono móvil, tableta, computadora, dispositivo POS, dispositivo de control de acceso, entre otros dispositivos que poseen la función de escaneo de información (Pág. 4, Párr. 0023).



Ref. Expediente N° NC2021/0002771

carnés y celulares con tecnología NFC; de identificación de placas del automóvil; o una combinación de los mismo, el cual se registra con base en la aplicación descargada en el primer paso y lo identifica como cliente de compra.	
(iv) un cuarto paso iniciación de un proceso de análisis de video y conteo de una variable de bien o servicio seleccionado a partir de productos que sobrepasan por el acceso (3) o inicio de contador para cobro por tiempo;	Módulo de administración NFC, para interpretar las instrucciones de la interfaz descrita y controlar el módulo de pila de protocolos NFC según las instrucciones de la interfaz, ejecutando las funciones NFC descritas (Pág. 2, Reiv. 2). (...) Donde, el modo de operación correspondiente que el módulo de pila de protocolos NFC realiza para la función NFC incluye el modo lector/escritor, el modo punto a punto o el modo de simulación de tarjeta de identificación (Pág. 3, Párr. 0008).
(v) un quinto paso donde una vez se ha determinado el paso de la variable de bien o servicio, se procede al cierre del acceso (3) o finalización del contador por tiempo y finalización del proceso de grabación de video;	En el modo de transmisión transparente, y cuando la distancia entre los dos dispositivos NFC (100) es igual o menor al umbral de distancia predeterminado, se establece un modo de transmisión transparente bidireccional, y todos los datos que el equipo de proceso principal gestiona en un dispositivo NFC (100) pueden ser transmitidos de manera confiable al otro dispositivo NFC (100) (Pág. 6, Párr. 0029).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 5 no es nueva.

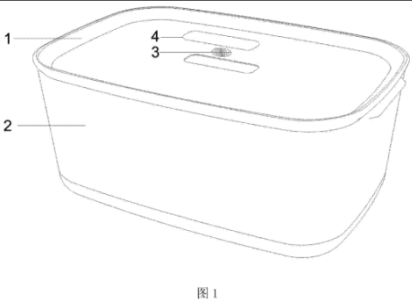
5.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 3 (NC2021/0002771 del 1 de marzo de 2021) refiere a un: “*Sistema de monitoreo y conteo de objetos (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

R.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
1	Sistema de monitoreo de objetos para el control de mecanismos de interacción electrónicamente con usuarios, donde los objetos están dispuestos en un entorno (2) que incluye un acceso (3), donde el sistema está caracterizado porque comprende una cabina (1) sobrepuesta al entorno (2) donde dicha cabina (1) comprende: una cubierta (4) sobrepuesta en una base de cabina (5), donde dicha base de cabina (5) está definida por paredes laterales trasera y frontal y la cubierta (4) comprende una integración	Refiriéndose a la Fig. 1, una especie de recipiente hermético con función de reconocimiento NFC de la presente invención, el cual comprende un cuerpo de caja; el cuerpo de caja comprende el cuerpo de caja (1), junto con una tapa (2) que se ajusta al cuerpo de caja. Un dispositivo NFC (3) está fijado en el cuerpo de caja, y este dispositivo NFC (3) se utiliza para monitorear datos y realizar la transmisión de datos inalámbrica sobre los alimentos en el interior del cuerpo de caja (Pág. 4, Párr. 0022).	La invención proporciona una cerradura de monitoreo, que comprende un cuerpo de cerradura equipado con un dispositivo de control, así como un dispositivo de visualización y un dispositivo de monitoreo conectados respectivamente al dispositivo de control. El dispositivo de control se utiliza para gestionar la interacción de información y mostrarla mediante el dispositivo de visualización (Resumen).



Ref. Expediente N° NC2021/0002771

	con la base de cabina (5) e incluye con paredes laterales izquierda y derecha; donde dicha cubierta (4) está adaptada para recibir mediante agujeros pasantes (6) dispuestos sobre cada pared lateral izquierda y derecha adaptados para albergar y posicionar altavoces (7), donde la cubierta (4) comprende adicionalmente una rejilla (8) de comunicación con el exterior para ubicación de un ventilador (9) para control de temperatura interior.	 图 1	
	Donde en su interior se dispone una primera placa de computadora (10) y donde el sistema incluye fuentes de alimentación (11) así como conexión con relevos (12) y un circuito de control de periféricos (13) dispuestos sobre una placa (14) electrónica dispuesta sobre la superficie de la base de la cabina (5).	(...) el dispositivo NFC comprende un microprocesador, un controlador NFC, una antena y un circuito de adaptación. El microprocesador descrito incluye: una interfaz, a través de la cual el equipo de proceso principal está conectado con el dispositivo NFC mediante la interfaz descrita, y el equipo de proceso principal y el dispositivo NFC se comunican mediante instrucciones de la interfaz; un módulo de pila de protocolos NFC, para realizar funciones de NFC; un módulo de administración de NFC, para interpretar las instrucciones de la interfaz y controlar el módulo de pila de protocolos NFC según las instrucciones de la interfaz y ejecutar las funciones NFC descritas. El controlador NFC descrito está conectado con el microprocesador, la antena y el circuito de adaptación, respectivamente (Pág. 3, Párr. 0008).	No lo menciona
	Y en adición, el sistema comprende una integración con una segunda placa de computación (15) con control de las cámaras y un sistema de apertura y cierre del acceso (3).	Además, la tapa (2) del cuerpo de caja descrito también está equipada con un cierre (4), el cual permite un manejo y transporte conveniente. Además, el dispositivo NFC (3) está integrado en la parte central de la cubierta de la tapa (2), y el dispositivo NFC está equipado con un sensor de temperatura, un dispositivo de detección microbiana y un módulo de autoidentificación (Pág. 4, Párr. 0023).	No lo menciona
3	Sistema de monitoreo y conteo de objetos según la reivindicación 1 caracterizado porque el actuador del acceso (3) comprende un solenoide (16) dispuesto adyacente y en cooperación con un broche (18) dispuesto sobre el acceso (3) que sobrepasa una	No lo menciona	Por ejemplo, un tipo de cerradura de monitoreo, también llamada juego de cerradura, que comprende un cuerpo de cerradura; el cuerpo de cerradura incluye un panel y una carcasa de la cerradura, y en el interior de la carcasa se dispone el



Ref. Expediente N° NC2021/0002771

	ranura (19) ubicada sobre el reborde frontal de la base (5) de la cabina (1).		núcleo de la cerradura. Por ejemplo, el panel incluye un puerto de lengüeta cuadrada y un puerto de pestillo; en el interior de la carcasa de la cerradura se dispone una rueda de pulgar, junto con una pieza de enlace que se conecta a un trinquete en la rueda de pulgar, el cual está conectado a la rueda de pulgar y se conecta a una varilla de lengüeta inclinada, para accionar la varilla de lengüeta inclinada que fija el pestillo a través del puerto del pestillo. La pieza de enlace se conecta también a una lengüeta lateral para permitir el movimiento de la lengüeta cuadrada a través del puerto lateral. Además, la rueda de pulgar también se conecta a un soporte para bloquear la varilla de lengüeta inclinada y/o la lengüeta lateral para controlarla (Pág. 5, Párr. 0024).
--	---	--	--

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3, ya que divulga una caja de conservación con una función de identificación NFC.

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 3 y la caja de conservación divulgado en D1, consiste en un broche.

El efecto que se logra al incluir específicamente un broche es que sobrepasa una ranura, sobre el acceso.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar la caja de conservación en D1 para sobrepasar una ranura sobre el acceso?

Sin embargo, el incluir un broche para sobrepasar la ranura, ya está divulgado en D2 que se refiere a un tipo de cerradura de monitoreo, también llamada juego de cerradura, que comprende un cuerpo de cerradura; el cuerpo de cerradura incluye un panel y una carcasa de la cerradura, y en el interior de la carcasa se dispone el núcleo de la cerradura. Por ejemplo, el panel incluye un puerto de lengüeta cuadrada y un puerto de pestillo; en el interior de la carcasa de la cerradura se dispone una rueda de pulgar, junto con una pieza de enlace que se conecta a un trinquete en la rueda de pulgar, el cual está conectado a la rueda de pulgar y se conecta a una varilla de lengüeta inclinada, para accionar la varilla de lengüeta inclinada que fija el pestillo a través del puerto del pestillo. La pieza de enlace se conecta también a una lengüeta lateral para permitir el movimiento de la lengüeta cuadrada a través del puerto lateral. Además, la rueda de pulgar también se conecta a un soporte para bloquear la varilla de lengüeta inclinada y/o la lengüeta lateral para controlarla (Pág. 5, Párr. 0024).



Oficio N° 20567 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0002771

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir juego de cerradura del D2 en la caja de conservación de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 3. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN 104787443	1, 2, 4 y 5	Novedad
		3	Nivel inventivo
D2	CN 104867212	3	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Diana Sánchez.

DIANA MILENA SÁNCHEZ LANCHEROS
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 20567 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0002771

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0002771		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
01/03/2021				-		X			
Solicitante									
NEXTONIA S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 5
Palabras clave utilizadas	'access control', 'NFC identification', monitoring

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	05128687	10/06/2004	-	-	A
Patbase	US2018276481	27/09/2018	-	-	A
	US2015024710	17/07/2013	-	-	A
	CN105957188	14/04/2016	-	-	A
Orbit	CN104787443	22/07/2015	1 a 5	(Resumen) (Pág. 2, Reiv. 2). (Pág. 3, Párr. 0008) (Pág. 3, Párr. 0004) (Pág. 4, Párr. 0022) (Pág. 4, Párr. 0023) (Pág. 5, Párr. 0025) (Pág. 6, Párr. 0029)	XY
	CN104867212	26/08/2015	3	(Resumen) (Pág. 5, Párr. 0024)	Y
	CN104732635	24/06/2015	-	-	A
	CN104809778	29/07/2015	-	-	A
Googlepatent	CN106516401	22/03/2017	-	-	A
	CN109069341	21/12/2018	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o					



Oficio N° 20567 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0002771

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (08/11/2024)	

